



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar, Dieciocho (18) de septiembre de dos mil Diecinueve (2019)

Referencia: PROCESO EJECUTIVO, promovido por BANCOLOMBIA S.A. contra JULY JANETH DAZA GUERRERO. Rad: 20001-31-03-005- 2019- 00068-00.

Por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante (fl. 40) y de conformidad con el art.461 del C.G.P, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso ejecutivo seguido por **BANCOLOMBIA S.A.** Contra **JULY JANETH DAZA GUERRERO**, por pago de las cuotas en mora.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Ofíciase.-

TERCERO: Ordénese el desglose de los títulos ejecutivos (Pagarés) y de las escrituras públicas de hipoteca que sirvieron como base de esta acción.

CUARTO: Absténgase el despacho de condenar en costas a las partes.-

QUINTO: Archívese el expediente y déjese constancia en el libro radicator respectivo.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

J.H.

